



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**20 de junio de 2023**

|                      |                                                                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO:</b>      | Ordinario Laboral de Primera instancia<br><b>(Reintegro por salud, pago de incapacidades)</b> |
| <b>DEMANDANTE:</b>   | LUIS FERLEY DURAN BEDOYA                                                                      |
| <b>DEMANDADO(A):</b> | ACTIVOS S.A.S.                                                                                |
| <b>RADICADO:</b>     | 050013105002 <b>20180058000</b>                                                               |
| <b>ASUNTO:</b>       | Nombra apoderado                                                                              |

**Antecedentes procesales:**

El 6 de agosto de 2018 el demandante presenta amparo de pobreza solicita el reintegro y pago de incapacidades que no han sido pagadas desde el año 2016. (Anexo 001).

El 14 de diciembre de 2018 se concedió el amparo de pobreza y se designó como apoderada del amparado a la Doctora Luz Adriana Jaramillo. (Anexo 001).

El 07 de febrero de 2019 se libró comunicación a la abogada Luz Adriana Jaramillo. (Anexo 001).

El 17 de octubre de 2019 se deja constancia del estado del trámite y su paso al archivo. (Anexo 001).

El 07 de febrero de 2022 se requiere a la abogada para que informe sobre el trámite conforme a la designación que le hizo el Juzgado, sin respuesta (Anexo 002).

El 08 de mayo de 2023 se remite nuevamente correo a la abogada Luz Adriana Jaramillo, sin respuesta alguna. (Anexo 003).

El 19 de mayo de 2023 se envía correo al demandante en el que informa su deseo de continuar con el proceso y se ratifica en su petición de amparo de pobreza. (Anexo 004).

En vista de lo anterior, se designa a la abogada MARIAN LISSETH CUARTAS ZULETA, identificada con CC 1037588967 y TP 211537, quien se ubica en el correo electrónico [mariancuartas@gmail.com](mailto:mariancuartas@gmail.com) como abogada de oficio del demandante para que lo represente, esto es con la presentación de la demanda en contra de la sociedad ACTIVOS S.A.S la que según certificado

de existencia y representación legal sacado del RUES y visible en anexo 007 se encuentra activa.

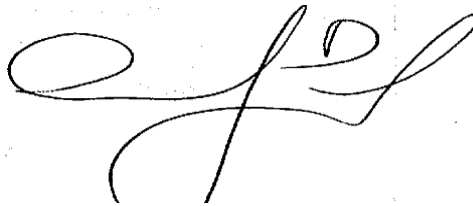
Désele al presente expediente un trámite expedito dado lo acontecido en el proceso. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONTINUAR** con el amparo de pobreza concedido al demandante y en forma expedita procédase con el trámite del proceso.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a la abogada MARIAN LISSETH CUARTAS ZULETA, identificada con CC 1037588967 y TP 211537, quien se ubica en el correo electrónico [mariancuartas@gmail.com](mailto:mariancuartas@gmail.com) como apoderado de oficio del señor LUIS FERLEY DURAN BEDOYA, por secretaria procédase con su notificación.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f88c01f0ea4b8ded7388752947599596d6cb02e29aeb9830c8efb10924c1c1**

Documento generado en 20/06/2023 01:26:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**